RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 424/2010, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 1629/2008. (2010062335)

En el recurso contencioso-administrativo número 1629/2008, promovido por el Procurador Sr. Gutiérrez Lozano, en nombre y representación de D.ª Blasa Sánchez Redondo, siendo parte demandada la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre la Resolución de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de 2 de abril de 2008, confirmada en alzada por Resolución de 23 de julio de 2008, que acuerda sancionar a la recurrente con una multa de 2.001 euros, por infracción grave tipificada en el artículo 39.1.a) de la Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y del Vino.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V O :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia número 424, de 20 de mayo de 2010, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1629/2008, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

"Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Gutiérrez Lozano, en nombre y representación de D.ª Blasa Sánchez Redondo contra la resolución referida en el primer fundamento de esta sentencia, debemos anular y anulamos el referido acto por caducidad del procedimiento, todo ello sin hacer expresa condena en cuanto a las costas procesales".

Mérida, a 20 de septiembre de 2010.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA